

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 056

Fecha: 07/05/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2013 00754	Alimentos para menores	PIERINA KATIUSCA - TELLER FUENTES	ÁLVARO ANTONIO - ALMENDRALES MIRANDA	Auto Interlocutorio No continuar con el requerimiento efectuado a Emdupar S.A. ESPD con relación al pago de la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023, por los motivos manifestados en esta providencia; EQUERIR a Emdupar S.A. ESPD para que en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación que para el efecto se envíe de respuesta a lo solicitado en esta providencia.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2013 00819	Jurisdicción Voluntaria	ROSA ELVIRA CORDOBA DAZA	INGRID ANN GUILLOT CORDOBA	Sentencia Anticipada Se profiere sentencia anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2014 00074	Verbal	RODOLFO - MAESTRE PAVAJEAU	LETICIA MERCEDES ARIZA BRUGUEZ DE MAESTRE	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena ordena requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se envíe, indiquen si la medida cautelar de embargo decretada el 13 de mayo de 2016, en el proceso de rendición provocada de cuentas (ejecutivo), seguido por Casimiro Raúl Maestre Ariza contra el señor Rodolfo Maestre Pavajeau bajo radicado No. 20001-31-03-001-2015-00103-00, que comunicaron a esta célula judicial a través de oficio No. 1374 del 26 de mayo de 2016, fue levantada o no.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2017 00220	Ejecutivo	ACELA IREL - CONTRERAS SALCEDO	ALBER - GUTIERREZ SUAREZ	Auto Interlocutorio Auto ordena que por secretaría se dé traslado al señor Alber Gutiérrez Suárez, de la actualización del crédito presentada el 29 de enero de 2024 por la parte ejecutante (PDF 82ActualizacionLiquidacionCredito del expediente), por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2° del artículo 446 del CGP.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2019 00034	Alimentos para menores	KELIS JOHANA LOPEZ DIAZ	HILARIO JOSE-OÑATE SILVA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a Colpensiones para que de respuesta a lo solicitado en esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2022 00053	Ejecutivo	ALEJANDRA MARCELA HERNANDEZ GARCIA	LUIS ALFREDO - HERNANDEZ NUÑEZ	Auto decreta levantar medida cautelar Al ajustarse a la hipótesis prevista en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas el 8 de marzo de 2022 y 28 de noviembre de 2023. Oficiese en tal sentido. De contera, se abstendrá el despacho de continuar con los requerimientos al pagador del ejecutado, por sustracción de materia.	06/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00212	Verbal Sumario	YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ	GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto ordena SEÑALAR el día catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual; Se decretan pruebas.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2022 00212	Verbal Sumario	YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ	GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO	Auto Interlocutorio Auto resuelve negar las solicitudes de levantamiento de medida cautelar presentadas el 24 de noviembre y 12 de diciembre de 2023, por el demandado Gustavo Adolfo Quintero Castro, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia; Corregir de oficio el proveído emitido en audiencia del 15 de diciembre de 2022, en la forma indicada en esta providencia;	06/05/2024	
20001 31 10 001 2022 00334	Verbal	MAYRA LILIANA - GARCIA CHINCHILLA	JOSE TOBIAS PEDROZO BARROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), como fecha y hora para continuar con la audiencia de manera presencial, a fin de evacuar el interrogatorio a la parte demandada (José Tobías Pedrozo Barros), los testigos, fijar el litigio, impartir control de legalidad (si a ello hubiere lugar), recibir los alegatos de conclusión y dictar la sentencia respectiva.	06/05/2024	
20001 31 10 001 2024 00038	Acciones de Tutela	PAULA NATIVIDAD MARTINEZ DE VILLAZON	AMEDI SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Valledupar en proveído del 29 de abril de 2024, por medio del cual confirmó el auto del 18 de abril de 2024 emitido por esta agencia judicial, en el que se sancionó por Desacato a la parte accionada NUEVA EPS, Gerente Zonal Cesar de la Nueva EPS, y a su superior jerárquico.	06/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO